

28/2/68  
F. J. M. M. M.

31/1/68

459

ORDENANZA N° 55

NEUQUEN, 28 de Abril de 1967.-

459

V I S T O:

El Expte. n° 1527-M-966, iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para la venta de las tierras Municipales del fraccionamiento "Barrio Parque Santa Genoveva"; y  
**CONSIDERANDO:**

Que atento lo que dispone el art. 204, inc.e), de la Constitución de Neuquén, como asimismo el artículo 43 de la Ley / 53, que fijan normas ineludibles para la venta de tierras de propiedad Municipal, procede la venta de dichas tierras por Licitación Pública;

Atento a ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de**

ORDENANZA:

Artículo 1°) LICITASE la venta pública de los lotes de "Barrio Parque-Santa Genoveva", fijándose el precio base de \$ 150,00 el metro cuadrado, debiéndose abonar el valor total en un plazo no mayor de tres años.-

Artículo 2°) Los adquirentes solamente podrán adquirir un solo / lote por persona en la presente licitación de venta.

Artículo 3°) En todos los casos los adquirentes abonarán, al firmar el boleto de compra-venta, un diez por ciento / (10%) de seña, a cuenta de precio y el saldo en treinta y seis // (36) cuotas mensuales iguales y consecutivas.-

Artículo 4°) Las ofertas se harán en sobre cerrado y al recibirse las mismas se consignará día y hora de presentación, lo que se tendrá en cuenta en caso de igualdad de ofertas.-

Artículo 5°) Los adquirentes se obligan a edificar su vivienda / propia, en el lote que le sea adjudicado, en un plazo no mayor de dos años, a contar del vencimiento de la última / cuota.-

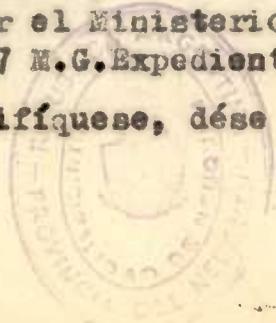
Artículo 6°) Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.-

Artículo 7°) La presente Ordenanza será refrendada por los Secretarios de Hacienda y de Gobierno y A.Sociales de esta Comuna y fué aprobada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, según informe n° 6797 M.G. Expediente n° 2200-4464-1967.-

Artículo 8°) Regístrese, notifíquese, dése al D.M. y cúmplase ARCHIVASE.-

JOAQUÍN PARDO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANGEL A. DE LA VALENTINA  
INTENDENTE MUNICIPAL



eeb.